



COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTPHOTHEA

3 0 ENE 2024

3 0 ENE 2024

Recibió: Diana Av.

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DE LA PROCURADORA



Ciudad de México, a 29 de enero de 2024. PAOT-05-300/100-025-2024

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio CCDMX/IIL/CDIU/1131/2023, a través del cual solicita a esta Procuraduría emita opinión respecto de la iniciativa Ciudadana denominada INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA PATRIMONIAL DE TACUBAYA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, VIGENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (NO. 1335) EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2012. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRADA SALVADOR ALVARADO NÚMERO 7, COLONIA ESCANDÓN I SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 11800, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

Al respecto, y después de un análisis a la iniciativa en comento, me permito externarle las siguientes consideraciones:

1. La iniciativa tiene como objetivo:

[...] el cambio de uso de suelo a HM/5/30/A (Habitacional Mixto) Servicios básicos en oficinas y despachos. Oficinas para alquiler, Oficinas y Despachos, Oficinas de organizaciones civiles, Oficinas de instituciones de asistencia, Servicios profesionales y de consultoría, Instituciones de asistencia pública, Salones para eventos de instituciones de asistencia pública. Dentro de la zonificación secundaria no se incrementarán niveles o metros de construcción, esperando que permitan llevar a cabo el cambio de uso de suelo al [...]

2. El predio materia del presente estudio es el resultado de la fusión de los predios marcados con el número 7 y 9 de la calle Cerrada Salvador Alvarado, Colonia Escandón I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta Ciudad. Además, de la consulta en la plataforma SIG CiudadMX de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, y al Plano de Divulgación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Zona Patrimonial de Tacubaya", al predio le corresponde una zonificación H 5/30/A (Habitacional, 5 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre, densidad Alta, una vivienda por cada 33.00 m² de la superficie de terreno).

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



¹ Iniciativa Ciudadana, respecto al predio ubicado en Cerrada Salvador Alvarado Número 7, Colonia Escandón I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, p. 7.



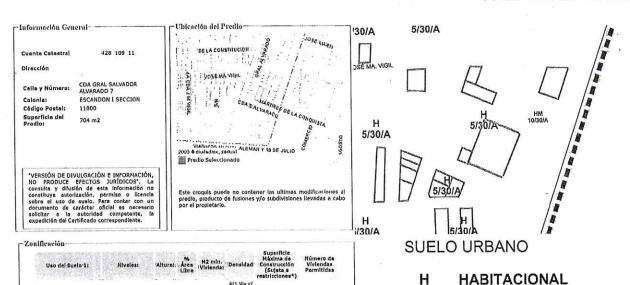
Habitacional (H)

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DE LA PROCURADORA



Ciudad de México, a 29 de enero de 2024. PAOT-05-300/100-025-2024



21

nformación General	Ubleación del Predio
Cuenta Cetastral 428_109_10	DE LA CONSTITUCION
Directión	\$ LUOSE MAVIDIL 8. /
Callo y Número: CDA S ALVARADO 9 Colonia: ESCANDON 1 SECCION Código Postai: 11800 Superficia del Predio: 723 m2	VIADUCIO MIGUEL ALEMANT 18 DE JULIO O
"VERSIÓN DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN, NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS". La consulta y difusión de esta información no constituye autorización, permiso o licencia sobre el uso de suelo. Para contar con un documento de carácter oficial es necesario solicitar a la autoridad competente, la expedición del Cortificado correspondiente.	Este croquis puede no contener las ultimes modificaciones predio, producto de fusiones y/o subdivisiones llevadas a cripor el propietario.

Uso del Suelo 11	Niveless	Alturas	Area Libra	H2 mln. Vivlendas	Denaldad	Superficie Máxima de Construcción (Sujeta a restricciones*)	Número de Viviendas Permitidas
Habitacional (H) Vn Tabla de Uso	5	.*.	30	0	A(1 Viv c/ 33.0 m2 de terreno)	2534	22



Predios fusionados







OFICINA DE LA PROCURADORA



Ciudad de México, a 29 de enero de 2024. PAOT-05-300/100-025-2024

3. Por lo anterior, se consultó la Tabla de Usos de Suelo del Programa Parcial, con la finalidad de determinar la congruencia entre la zonificación y los usos de suelo pretendidos, destacando lo siguiente:

		and the state of t				_	_			
		Permitido				and the same of				Г
DAY		Prohibido				The same of				
NOTA: Los uso		uelo que no se especifican en est	ta Tabla están Prohibidos.							
l. Lo	os equip sy de I mueble	pamientos públicos existentes, o Desarrollo Urbano del Distrito s públicos.	quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IX- de la Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes				9			
2. Lo co pe	es usos n la cl rmitirá	de suelo señalados con la letra asificación Comercio al por	"A" en la zonificación Habitacional (H), que correspondan r menor y Servicios técnico, profesionales y sociales, se erficie y solo se podrán instalar en la planta baja con acceso		Mixto	rlo	on Comerc	on Offelna		rtos
3. Lo	s usos Itural i	de suelo señalados con la letre	a "B" sólo se permitirán en inmuebles afectos al patrimonio do de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano del	쿌	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Habitaclonal con Comercio	Habitacional con Oficinas	Equipamiento	Espacios Ablertos
CLAS	IFICA	CIÓN DE USOS DEL SUF	ELO	Ξ	IM	3.18	IC.	НО	Э	EA
•	2	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal	Consultorio para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos.	AB		J	_		H	E.
			Edición y desarrollo de software.	В	Н	В				
			Renta de vehículo y agencia automotriz.		Н					
	sociales	Servicios básicos er oficinas y despachos	Servicios profesionales y de consultoría, jurídicos y publicidad.	A		в				
	males y	Servicios básicos en oficinas y despachos Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública Oficinas de gobierno en general, deportivas recreativas y religiosos Estaciones de bomberos	Oficinas y despachos; notariales, financieros, de contabilidad y auditoria.			В				
Servicios	ofesic	Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia	Garitas y casetas de vigilancia.							
Serv	cos, pre	y seguridad pública	Centrales, estaciones de policia y encierro de vehículos oficiales							W
	ios técnie	Oficinas de gobierno er general, deportivas recreativas y religiosos								
	rvic	Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.						٦	
	S.	89	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.						٦	S. S
		Servicios especializados de salud	órganos.							
-			Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental.				В			
			Clinicas y hospitales veterinarios.							14





OFICINA DE LA PROCURADORA



Ciudad de México, a 29 de enero de 2024. PAOT-05-300/100-025-2024

De acuerdo a la Tabla de Usos de Suelo, la zonificación HM es la única que permite los Usos de Suelo solicitados:

- Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal: Consultorio
 para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos;
 atención de adicciones, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos. Edición y
 desarrollo de software.
- Servicios básicos en oficinas y despachos. Renta de vehículo y agencia automotriz. Servicios profesionales y de consultoría, jurídicos y publicidad. Oficinas y despachos; notariales, financieros, de contabilidad y auditoría.
- 4. Adicionalmente, de conformidad con la normatividad aplicable al predio, para el cálculo de las densidades e intensidades de construcción se aplican la Norma Particular para el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y la Norma General de Ordenación 11. Cálculo del Número de Viviendas Permitidas; considerando para ello la superficie del predio de 1,417.24 m² de conformidad con las documentales proporcionadas por el promovente.

Actualmente, de acuerdo con la iniciativa propuesta, el uso se encuentra distribuido de la siguiente manera:

EDIFICIO A				
Local	Área			
Recepción PB	26.21 m²			
Seguridad	9.16 m²			
Sala de usos múltiples	164.757 m²			
Baños discapacitados	5.10 m ²			
Recepción Nivel 1	39.87 m²			
Sala de usos múltiples 2	167.68 m²			
Sala de lectura	35.52 m²			
Almacén de libros	55.75 m²			
Baños mujeres	17.94 m²			
Baños hombres	16.27 m²			
Biblioteca	110.02 m²			

EDIFICIO B					
Local	Área	Local	Área		
Área de trabajo	48.79 m²	Servicios jurídicos (Nivel 1)	21.86 m ²		
Sala de juntas	20.35 m ²	Sala de juntas (Nivel 1)	22.40 m²		
Secretaria	20.43 m ²	Equipo de trabajo (Nivel 1)	40.41 m²		
Atención al público	22.02 m ²	Promoción de eventos culturales	12.10 m ²		
Equipo de trabajo	34.58 m²	Subdirección jurídica	15.25 m ²		
Servicios jurídicos	40.53 m²	Baños mujeres (Nivel 1)	15.89 m²		
Contabilidad	42.79 m ²	Baños hombres (Nivel 1)	17.97 m²		
Responsabilidad social y servicios comunitarios	15.49 m²	Impresiones (Nivel 1)	5.51 m²		
Director sistemas del centro comunitario y cultural	15.13 m²	Cocineta	7.52 m²		
Director jurídico	15.54 m ²	Talleres y clases	66.47 m		
Baños mujeres	15.89 m²	Servicios jurídicos (Nivel 2)	17.97 m		

CAFETERÍA			
Área			
19.53 m²			
50.07 m ²			
3.21 m²			
3.17 m ²			

Total 75.98 m²



Página 4



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO OFICINA DE LA PROCURADORA



Ciudad de México, a 29 de enero de 2024. PAOT-05-300/100-025-2024

Sala de juntas	15.00 m ²
Archivo general	28.42 m²
Equipo de trabajo	36.34 m ²
Jefatura biblioteca	27.63 m ²
Jefatura ludoteca	26.60 m ²
Sala de espera	26.02 m ²
Sala de juntas y usos múltiples	85.69 m²
Baños mujeres	11.97 m²
Baños hombres	15.13 m ²

Baño director del centro comunitario	2.89 m ²	Total	785.59 m²
Director del centro comunitario y cultural	34.50 m²	Baños hombres (Nivel 2)	17.97 m²
Asistente y secretaria	31.37 m ²	Baños mujeres (Nivel 2)	15.89 m²
Subdirección servicios comunitarios	17.00 m ²	Archivo	22.35 m ²
Subdirector cultural	12.39 m²	Material didáctico	14.58 m²
Sistemas	1.97 m ²	Impresión y fotocopias	17.13 m²
Impresiones	5.48 m ²	Encuadernación	19.65 m²
Baños hombres	15.53 m ²	Sala de juntas (Nivel 2)	22.00 m ²

Total 921.077 m²

(...)

Se hace también alusión a un total de 60 colaboradores que trabajan en las instalaciones.

Se realiza el cálculo de las densidades para la zonificación secundaria aplicable H5/30/A (Habitacional, 5 niveles, 30% de área libre y densidad Alta = 1 vivienda cada 33.0 m² de terreno) y la solicitada para el proyecto HM 5/30/A (Habitacional Mixto, 5 niveles, 30% de área libre y densidad Alta = 1 vivienda cada 33.0 m² de terreno), lo que resulta en lo siguiente:

Superficies constructivas de conformidad con la zonificación aplicable H 5/30/A		Superficies constructivas de conformidad con zonificación propuesta HM 5/30/A	
Superficie del predio	1,417.24 m ²	Superficie del predio	1,417,24 m ²
Desplante (70%)	992.07 m ²	Desplante (70%)	992.07 m ²
Área Libre (30%)	425.17m ²	Área Libre (30%)	425 17m ²
Superficie máxima de construcción	4,960.35 m ²	Superficie máxima de construcción	4,960.35 m ²
Número de viviendas	43 viviendas	Número de viviendas	43 viviendas

De lo anterior se desprende que, no aumentan los potenciales constructivos (niveles ni superficie máxima de construcción) de conformidad con la solicitud de cambio de uso de suelo. De igual manera, no se pretenden realizar modificaciones al inmueble preexistente, el cual cuenta con un menor potencial constructivo que lo que tiene permitido, como se muestra a continuación:









OFICINA DE LA PROCURADORA



Ciudad de México, a 29 de enero de 2024. PAOT-05-300/100-025-2024

	Superficies constructivas de conformidad con la zonificación aplicable H 5/30/A		con la Superficies constructivas de acuerdo preexistente		
1	Superficie del predio	1,417.24 m ²	Superficie del predio	1,417.24 m ²	
	Desplante (70%)	992.07 m ²	Desplante (70%)	929.08 m ²	
	Área Libre (30%)	425.17m ²	Área Libre (30%)	488.16 m ²	
	Superficie máxima de construcción	4,960.35 m ²	Superficie máxima de construcción	2,303.74 m ²	

Adicionalmente, en la iniciativa se menciona que al uso para oficina se destinó un espacio utilizable de 1,405.00 m², distribuidos de la siguiente manera: planta baja 410.00 m², planta alta 410.00 m² y planta nivel 2 con 585.00 m², además de contar con dos auditorios con una capacidad de 132 asistentes y una cafetería con 75.98 m², lo que representa un porcentaje del 60.99% de la superficie de construcción del proyecto.

Ahora bien, por cuanto hace a impactos generados por la iniciativa para modificación de uso del suelo, para efectos del análisis de los impactos se realizó un comparativo de la propuesta para oficinas de conformidad con la zonificación propuesta HM 5/30/A y para vivienda con la zonificación aplicable H 5/30/A; lo anterior de acuerdo al porcentaje de ocupación de la superficie máxima de construcción para vivienda del 60.99%, con la finalidad de ser lo más equitativo posible:

Usos de suelo	Superficie ocupada	Porcentajes	Superficie ocupada	Porcentajes
Vivienda H 5/30/A	2,303.74 m ²	100%	1405.00 m ²	60.99 %
Oficinas HM 5/30/A	43 viviendas	100%	26 viviendas	60.46 %

Vivienda con la zonificación aplicable H 5/30/A:

- De conformidad con la zonificación aplicable al caso H 5/30/A, para la utilización de una superficie correspondiente al 60.99%, se pueden desarrollar 26 viviendas.
- De conformidad con datos del índice de habitante por vivienda es de 3.4 (Encuesta Intercensal 2015). lo que aplicado al proyecto objeto de análisis resulta en un total de 88.4 habitantes.
- Considerando el número de habitantes se calculó la generación de residuos sólidos = (No. de habitantes X 1.071 kg/día/hab (Inventario de Residuos Sólidos de la CDMX, 2021) y consumo de agua = No. de habitantes X 150 I/día/hab (SACMEX, 2022).
- Por lo que, considerando los valores referidos en el numeral inmediato anterior, para el uso de 26 viviendas se obtuvo una generación diaria de 94.6764 kg de residuos sólidos y un consumo diario de 13,260 litros de agua.



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO OFICINA DE LA PROCURADORA



Ciudad de México, a 29 de enero de 2024. PAOT-05-300/100-025-2024

Uso de oficinas de conformidad con la zonificación propuesta HM 5/30/A:

- De conformidad con la zonificación HM 5/30/A propuesta para el caso, se desprende que se podría destinar un área de 1,405.00 m² para oficinas.
- Ahora bien, considerando el área a destinar, se determinó que el número empleados en oficinas, en relación con la superficie de construcción, que de acuerdo con la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en un rango de área entre 251 a 2,500 m², el área utilizada por empleado corresponde a 6.00 m², por lo que, la capacidad máxima de utilización sería de 234.17 empleados.
- Considerando el número de empleados se calculó la generación de residuos sólidos = (No. de empleados X 1.071 kg/día/empleado (SEDEMA, 2021) y consumo de agua = No. de empleados X 50 l/día/empleado (Normas Técnicas Complementarias para el Diseño y Ejecución de Obras e Instalaciones Hidráulicas, última reforma 06 de octubre de 2004).
- Por lo que, considerando los valores referidos en el numeral inmediato anterior, para el uso de oficinas en 1,405.00 m² y 234.17 empleados, se obtuvo una generación diaria de 250.796 kg de residuos sólidos y un consumo diario de 11,708.50 litros de agua.

De lo anterior, se concluye lo siguiente:

Uso de suelo	Aforo total	Residuos generados total kg x día	Consumo de agua total I x día
economic volume to a	Consumos zonificac	ión aplicable H 5/30/A:	
Habitacional (H 5/30/A) 26 viviendas	88.4 habitantes	94.6764 kg	13,260.00 litros
	Consumos zonificació	on propuesta HM 5/30/A:	
Oficinas (HM 5/30/A) 234.17 empleados	234.17 empleados	250.7960 kg	11,708.50 litros

Considerando que la iniciativa que se opina pretende cambiar únicamente el uso de suelo para el aprovechamiento de oficinas, conllevaría una disminución del 11.70% en los consumos de agua respecto a lo establecido en la zonificación aplicable (Habitacional).







OFICINA DE LA PROCURADORA



Ciudad de México, a 29 de enero de 2024. PAOT-05-300/100-025-2024

5. Finalmente, es importante resaltar que la zonificación propuesta con la nomenclatura HM/5/30/A quedaría limitada en superficie máxima de construcción, niveles máximos de altura y a los usos de suelo de servicios básicos en oficinas y despachos, adicionando como permitido el uso de suelo para Oficinas para alquiler, Oficinas y Despachos, Oficinas de organizaciones civiles, Oficinas de instituciones de asistencia, Servicios profesionales y de consultoría e Instituciones de asistencia pública, en concordancia con la Tabla de Usos de Suelo del Programa Parcial, por lo que hay congruencia entre la zonificación y los usos de suelo pretendidos.

En razón de los argumentos antes vertidos, y coincidiendo con el objetivo de hacer prevalecer la función de desarrollo sustentable de la propiedad del suelo, a través del establecimiento de derechos y obligaciones de los propietarios de inmuebles urbanos, respecto a los demás habitantes de la Ciudad de México y del entorno en que se ubican, garantizar su seguridad, así como transparentar y ordenar el desarrollo inmobiliario, en términos de los artículos 4 fracción V, y 42 fracciones II inciso i), IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Procuraduría considera que los elementos vertidos son suficientes para justificar la modificación pretendida, en consecuencia determina FAVORABLE la solicitud de iniciativa ciudadana.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

N-T-AMENTE ROCURADORA

BOY TAMBORRELL

度E/OAVL